

# HACIA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL RESPETUOSO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TUCUMÁN

Recomendaciones para fortalecer al sistema

**ANDHES. Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales**

**Fernanda Marchese**

Directora Ejecutiva

**Mariana Paterlini**

Directora Institucional

**Mariana Plesa**

Coordinadora del Área de Comunicación

**Documento elaborado por:**

Florencia Vallino  
Agustina Taibo Soler  
Fernanda Alvarado  
Julieta Santillán  
Mayra Luna

**Equipo de Derechos de la niñez y adolescencia - Tucumán**

Coodinadora: Florencia Vallino  
Asistentes de Coordinación: Agustina Taibo Soler, Fernanda Alvarado  
Candelaria Guaraz  
Emilia Millón  
Francisco Falcón  
Julieta Santillán  
Mayra Luna

Las opiniones y posicionamientos vertidos en este documento son resultado de procesos de discusión y estudios coordinados por el Equipo de Derechos de la niñez y adolescencia

**Diseño y maquetación:**

Mariana Plesa



**OFICINA TUCUMÁN**

Pasaje Bernardo de Irigoyen 894  
S.M. de Tucumán, Tucumán  
Argentina - CP 4000  
Tel: (0381) 4207-636  
andhes@andhes.org.ar

**OFICINA JUJUY**

Salta 1241, Piso B -Ofc. 2, Barrio Centro  
S.S. de Jujuy  
Argentina CP. 4600  
Tel: (0388) 4227-164  
andhes@andhes.org.ar

**OFICINA BUENOS AIRES**

CABA  
Buenos Aires  
Argentina  
andhes@andhes.org.ar

**www.andhes.org.ar**



*Cualquier parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin fines comerciales siempre que se informe correspondientemente y por escrito a Andhes.*

# ÍNDICE

---

<b>Introducción</b>	<b>01</b>	<b>Pag.1</b>
<b>Recomendaciones para fortalecer al sistema</b>	<b>02</b>	<b>Pag.2</b>
1. Diagnóstico certero y desagregado de la situación que atraviesan niñas, niños y adolescentes en la provincia		Pag.2
2. Fortalecimiento de las instancias locales del sistema de protección integral en la provincia		Pag.2
3. Participación para la construcción de políticas públicas		Pag.3
4. Adenda al "Protocolo Interinstitucional para atención de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de abuso sexual infantil o violencia" para incluir a los servicios locales como puerta de entrada		Pag.3
5. Inversión en niñez		Pag.3
6. Adhesión a la Ley Nacional que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados familiares		Pag.4
7. Los dispositivos de cuidado institucional deben ser espacios de restitución de derechos		Pag.4
8. Dispositivo de acompañamiento para grupos de niñas, niños y adolescentes con demandas específicas		Pag.4
<b>Conclusiones</b>	<b>03</b>	<b>Pag.5</b>

---

# 01

## INTRODUCCIÓN

---

Andhes trabaja en materia de niñez desde el año 2001 y a partir de la sanción de la ley nacional (en 2005) y provincial (en 2010) venimos acompañando el proceso de fortalecimiento y la adecuación del sistema de protección integral, prestando especial atención al proceso de adecuación en las instancias locales. Sostenemos incansablemente que la niñez y la adolescencia deben ser una prioridad de la agenda pública local, provincial, nacional. Entre los principales desafíos, uno de ellos sigue siendo entender las implicancias de los niños como sujetos de derechos - esto conlleva modificar las prácticas adultocéntricas que todavía continúan arraigadas en los y las adultos y las instituciones a múltiples niveles. Generando espacios genuinos de participación protagónica.

Los niños, por su condición de tales y por estas prácticas, son los principales afectados en contextos de crisis, donde por definición aumentan ciertas vulneraciones a sus derechos y las distintas violencias se superponen, reproducen, y/o profundizan.

El sistema de protección integral en sentido amplio se integra por todas las instituciones vinculadas a las políticas públicas destinadas a la promoción, protección, y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que abarca y articula al conjunto de instituciones que promueven el acceso a derechos de niñas y niños como salud, educación - e incluso la policía en la medida en que interactúa con niñas y niños.

**El sistema de protección integral de niñez en un sentido estricto** se integra por un conjunto de oficinas especializadas en materia de niñez que tienen por definición el objetivo específico de promover el acceso a derechos de niñas y niños y reparar las situaciones de vulneraciones a derechos que enfrentan niñas, niños y adolescentes en sus cotidianidades a través de medidas que de manera activa busquen la protección de sus derechos. La Dirección de Niñez Adolescencia y Familias, en cuanto coordinadora del sistema, es la única institución dentro del poder ejecutivo que puede decidir a propósito del derecho de niñas y niños a la familia: esta particularidad les imprime un rol distinto al de educación y salud - aún cuando todas sean *corresponsables* por garantizar el acceso a *todos sus* derechos a niñas y niños - incluido el derecho a una vida libre de violencias.

A más de 10 años de su creación el andamiaje institucional necesario todavía está incompleto y presenta enormes dificultades para articular respuestas adecuadas y oportunas por múltiples razones que centralmente tienen que ver con el lugar que ocupan niños y niñas en la agenda pública y cómo los distintos gobiernos y las distintas gestiones a cargo, no han generado una política de estado para garantizar el acceso a sus derechos. A partir de marzo de este 2020, cuando se decretó el ASPO a nivel nacional por el COVID-19 en el sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Tucumán, en sentido estricto, se recrudecieron debilidades estructurales que obstaculizan el acceso a derechos de niñas y niños de la provincia.

En estos 7 meses desde que se decretó la medida hemos lamentado en Tucumán los asesinatos de tres niñas, víctimas de la violencia brutal que adultos desplegaron sobre ellas. Se trató en todos los casos de niñas pequeñas, de cuyas muertes evitables, sin lugar a dudas, el estado es responsable porque prevenir, sancionar y erradicar la violencia es su obligación, que demanda políticas públicas y decisiones concretas para con las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

# 02

## RECOMENDACIONES PARA FORTALECER AL SISTEMA

*El presente documento recupera nuestras reflexiones en torno a la materia y desarrolla recomendaciones dirigidas a agentes decisores de la política pública en materia de niñez.*

### 1. Diagnóstico certero y desagregado de la situación que atraviesan niñas, niños y adolescentes en la provincia.

Entendemos que es central que la política pública se adecue a la realidad concreta que atraviesan niñas y adolescentes a nivel provincial y municipal. La planificación estratégica de las acciones y la sistematización de las demandas (incluidas las que llegan a los Servicios Locales que como parte del sistema de protección integral en sentido estricto son las unidades territoriales de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, *órgano coordinador*) son fundamentales para generar bases de datos que permitan la construcción de diagnósticos y políticas públicas acordes a cada contexto. Resulta fundamental la digitalización de las solicitudes de intervención recibidas, el acceso a internet y a las bases de datos (RUN) de la DINAyF, por parte de los Servicios Locales - modernización de la administración pública impostergable. Al tiempo que tener presente que construir diagnósticos de situación demanda un ejercicio proactivo para poder mirar más allá de lo que *llega* como demanda. En este punto, generar diagnósticos participativos a nivel local/territorial son herramientas claves, e incorporar a los mismos niños, niñas y adolescentes.

### 2. Fortalecimiento de las instancias locales del sistema de protección integral en la provincia.

**Reconocimiento de los servicios locales de protección que existen por ordenanza municipal**, lo cual permitiría generar una mayor institucionalidad al SPI. En nuestra provincia, quince de los dieciocho municipios cuentan con un servicio local de protección, sin embargo, *solo cinco* de ellos cuentan con una ordenanza municipal que regula y reconoce su funcionamiento. El reconocimiento mediante ordenanza implica en las prácticas que su existencia misma no depende de la voluntad discrecional de la gestión de turno.

**Consolidar el funcionamiento del servicio local en todas sus funciones**, tanto en la línea de trabajo protectorial y de restitución de derechos como en la línea de prevención y promoción de derechos. Resulta imprescindible ofrecer un servicio de calidad que en verdad permita el acceso a derechos de niñas y niños: para ello estas oficinas especializadas deben asumir su rol específico y no cubrir toda la demanda que la gestión de gobierno local no sabe dónde canalizar.

Apoyo directo con presencia más inmediata de los trabajadores de DINAF con los referentes locales.

**Jerarquización de las funciones de los trabajadores del sistema de protección integral** valorando la tarea especializada que realizan. Esto amerita **mejores condiciones laborales**: dentro de la administración pública son

las trabajadoras de las áreas de desarrollo social locales y provincial las que tienen condiciones más precarias. Es importante garantizar que el personal destinado específicamente a los servicios locales, no tenga una fluctuación constante por las diferentes direcciones del municipio, porque a contramano de un proceso de profesionalización del servicio con técnicas/os capacitadas/os en la materia, esa fluctuación impacta negativamente en el cumplimiento de esas funciones que le corresponden.

**Capacitación especializada a los trabajadores del SPI** en materia de niñez con perspectiva de DDHH, perspectiva de género.

### 3. Participación para la construcción de políticas públicas.

Re-valorizar el aporte a la Política Pública desde los territorios, desde los propias niñas, niños, adolescentes y organizaciones de la sociedad civil como ejercicio de democratización de esa construcción y de esa discusión. **Creación de los consejos locales de niñez**, con participación de niñas, niños, adolescentes y organizaciones de la sociedad civil; a los fines de garantizar el principio de corresponsabilidad y trabajo articulado en las líneas de trabajo del servicio local (promocional y proteccional) en la instancia municipal este espacio ha demostrado su riqueza en distintos puntos del país: sin embargo, las experiencias en nuestra provincia son muy escasas y provisorias. Puesta en funcionamiento regular del Consejo Provincial de Niñez, junto a niñas, niños, adolescentes y organizaciones de la sociedad civil

### 4. Adenda al “Protocolo Interinstitucional para atención de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de abuso sexual infantil o violencia” para incluir a los servicios locales como puerta de entrada.

El “Protocolo Interinstitucional para atención de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de abuso sexual infantil o violencia” se generó en el año 2013, antes de que estuvieran constituidas las oficinas de servicios locales, de modo que no fueron incluidas como puertas de entrada al sistema, aun cuando se trata de las oficinas descentralizadas de la Dirección de Niñez, en los distintos municipios de la provincia. Incluir a los servicios locales mediante adenda implica visibilizar estas oficinas en la comunidad en general y en sus territorios en particular, a la vez que impacta positivamente en clarificar su rol/funciones y el circuito de intervención.

### 5. Inversión en niñez.

**Profesionalizar las agentes estatales que trabajan en materia de niñez**, esto incluye además de la capacitación permanente en derechos humanos, perspectiva de niñez, de género, priorizar las carreras en la administración pública jerarquizando sus funciones, su tarea, garantizando condiciones laborales dignas para todes les trabajadoras - quienes en su mayoría son mujeres: aspecto que responde a la feminización de las tareas de cuidado donde son mujeres quienes ponen el cuerpo a estas políticas públicas. A su turno, esto tiene un necesario correlato en mantener en su puesto de trabajo a las trabajadoras en materia de niñez, a contramano de la lógica imperante donde cada cambio de gestión implica remover a las trabajadoras de sus puestos. Garantizar la estabilidad laboral, la carrera administrativa, mejorar las condiciones laborales, forman parte de un proceso necesario y pendiente de profesionalización/especialización de los recursos humanos que trabajan en materia de niñez, proceso necesario para que las agentes lleven a cabo sus funciones de manera adecuada. En este contexto de pandemia, las profesionales han denunciado en reiteradas ocasiones la precariedad en el que desarrollan sus tareas: se trata sin embargo de una característica estructural de todo el sistema de protección que se agrava en esta coyuntura. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia es una institución que cuenta con personal limitado y precarizado en relación a la demanda que recibe, con una constante reducción en recursos materiales y estructurales, lo que

conlleva a una fluctuación intermitente en tiempos, referenciación, espacios y modelos de abordaje. Esto debe enlazarse a la falta de jerarquización de las funciones y a la subvaloración de la tarea especializada que llevan adelante.

**Invertir en infraestructura necesaria para garantizar el acceso a derechos:** esto incluye desde las condiciones edilicias donde están alojados niñas, niños y adolescentes en dispositivos de cuidado institucional al acceso a elementos mínimos de trabajo en las oficinas de los servicios locales en los municipios. Implica mejorar la calidad de atención de los servicios locales, como primera puerta de entrada al SPI, y debe implicar equipos interdisciplinarios para un abordaje integral; oficinas con espacios adecuados, con privacidad para la atención y escucha de les NNyA y sus familias/referentes afectivos; acceso a internet y medios tecnológicos.

#### **6. Adhesión a la Ley Nacional que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados familiares.**

Se trata de la Ley Nacional No 27.364 que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados familiares. Además de este primer paso necesario, que debe dar la legislatura provincial - nos parece importante en este punto remarcar que resulta ineludible la conformación de equipos interdisciplinarios que acompañen la aplicación adecuada de la ley; la ampliación de los cupos que permitan el acceso a este derecho de les adolescentes y jóvenes que se encuentran en dispositivos de cuidados y por supuesto, el presupuesto acorde para que se convierta en una política pública real.

#### **7. Los dispositivos de cuidado institucional deben ser espacios de restitución de derechos.**

Resulta imprescindible garantizar que los dispositivos de cuidado institucional<sup>1</sup> cumplan con la finalidad de ser espacios de restitución de derechos, *no de castigo*, en donde niñas, niños y adolescentes ejerzan plenamente todos sus derechos, como salud, educación, ocio, recreación, vida libre de violencias. Como ya referíamos más arriba, para que esto sea real dentro de las instituciones se necesita un presupuesto adecuado. También es necesario que el Estado implemente las políticas adecuadas para que el tránsito de niñas, niños y adolescentes en las instituciones sea utilizado como último recurso y por el menor tiempo posible, para así evitar institucionalizaciones demasiado prolongadas, ruptura de vínculos que sí sean beneficiosos y nuevas vulneraciones de derechos por parte del Estado. El norte del Estado debe ser la desinstitucionalización.

#### **8. Dispositivo de acompañamiento para grupos de niñas, niños y adolescentes con demandas específicas.**

Urge generar dispositivos de intervención adecuados para las niñeces y adolescentes trans y en contexto de movilidad humana. Garantizar el acceso a derechos de ambos colectivos, demanda generar dispositivos de abordaje integral que tengan presente las particulares necesidades de cada colectivo: que pueda abordar, prevenir y erradicar las situaciones de violencia en sus propios contextos familiares y comunitarios; y arbitre las medidas necesarias y los mecanismos correspondientes para reparar vulneraciones a derechos que atraviesan.

---

<sup>1</sup> También conocidos por sus siglas DCI, incluidas las instituciones para niñas, niños y adolescentes sin cuidados familiares y adolescentes en conflicto con la norma.

# 03

## CONCLUSIONES

Fortalecer el sistema de protección integral de la provincia, en sentido estricto, es impostergable para garantizar el acceso a derechos a niñas, niños y adolescentes de la provincia en general - pero en particular para aquellos y aquellas que están en contextos de mayor vulnerabilidad, atravesados por múltiples violencias, que se recrudecen en este contexto.

La función especializada del sistema de protección integral tiene un rol central para garantizar el acceso de niñas y niños - especialmente de sectores populares a una vida libre de violencias. La violencia física, la violencia sexual que atraviesan especialmente las niñas y adolescentes de estos contextos demanda respuestas adecuadas de las distintas instituciones involucradas.

En este sentido, la serie de recomendaciones desarrolladas en el presente documento dan cuenta de la agenda pendiente para la adecuación institucional a los principios de la convención de los derechos del niño en nuestra provincia - proceso que ha sido lento, intermitente, por momentos improvisado e invariablemente nunca priorizado. Las niñas, niños y adolescentes no pueden seguir esperando.







[www.andhes.org.ar](http://www.andhes.org.ar)

